



RESOLUCION No. 24-1-0096
(RADICACION No. 24-1-00251)



POR MEDIO DE LA CUAL DA APROBACIÓN DE
PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL
"ROSALES"

Página 1 de 3

LA CURADORA URBANA No. 1 DE CAJICA
ABOGADA MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, y el Decreto Municipal 115 del 22 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el día cuatro (04) de junio de 2024, el señor DIEGO JAVIER OSPINA GARZON identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.228.907 de Bogotá, en calidad de representante legal de la sociedad CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., identificada con el NIT 860.513.493-1, titular de las licencias de construcción y de esta aprobación de planos de P.H., sociedad quien actúa en calidad de FIDEICOMITENTE del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO CANELON VIS – ANTES DENOMINADO FIDEICOMISO VILLA INES, radicó todos los documentos soporte de la solicitud de visto bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal compuesto por el proyecto multifamiliar en agrupación denominado "ROSALES" PROPIEDAD HORIZONTAL (PH), sobre el lote de terreno:

Dirección / Identificación	Folio de Matrícula Inmobiliaria	Cedula Catastral
CARRERA 4 # 1-42 S (ÁREA ÚTIL MANZANA 3 VIP-VIS)	176-241692	01-00-0007-0001-000 (MAYOR EXTENSIÓN)

El proyecto multifamiliar fue aprobado mediante las licencias:

1. La RESOLUCIÓN No. O.N. + CRR 441 del 30 de septiembre de 2021 y quedo ejecutoriada el día cinco (05) de octubre de 2021, por la cual se otorgó la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento para el proyecto multifamiliar en agrupación **PARQUE CENTRAL CAJICA, MANZANA 3.**
2. La Licencia de Construcción fue objeto de modificaciones de licencia vigente mediante la No. LC 25126-1-22-0021 del 21 de julio de 2022 (radicación 25126-1-22-0018), modificada mediante Licencia No. 25126-1-24-0012 del 05 de marzo de 2024 (radicación 25126-1-22-0135), y Licencia No. 25126-1-24-0056 del 04 de septiembre de 2024 (radicación 25126-1-24-0069)

CURADURIA URBANA 1 DE CAJICÁ

Calle 3 # 2-50 Local 104 - Centro Empresarial Downtown

☎ 601-8898792 ☎ 3123342825 / 3123345388 ☎ 3123337809



**POR MEDIO DE LA CUAL DA APROBACIÓN DE
PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL
"ROSALES"**

todas ellas expedidas por la Curadora Urbana 1 de Cajicá, en las modalidades de modificación y ampliación, para el proyecto multifamiliar en agrupación PARQUE CENTRAL CAJICA, MANZANA 3, hoy denominado **"ROSALES"**, VIVIENDA DE INTERES SOCIAL – VIP.

Que tanto los planos de alinderamiento para el sometimiento a la propiedad horizontal, como el proyecto de división fueron revisados y se encontró que concuerdan con las licencias de construcción antes referenciadas y que cumplen con lo establecido en la Ley 675 de 2001, y por lo tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para que el proyecto multifamiliar en agrupación PARQUE CENTRAL CAJICA, MANZANA 3, hoy denominado **"ROSALES"** PROPIEDAD HORIZONTAL (PH) (residencial VIP) sea sometido al régimen especial de propiedad horizontal.

Que los planos de alinderamiento del proyecto multifamiliar en agrupación **"ROSALES"** PROPIEDAD HORIZONTAL (PH) son los siguientes:

PLANO	CONTENIDO	PLANO	CONTENIDO
PH 001	Cuadro de áreas y proyecto de división	PH 404	Torre 1 - piso 3, 4 y 5
PH 101	Planta general piso 1	PH 501	Tipo 1.1
PH 102	Planta general piso 2	PH 502	Tipo 2.1
PH 103	Planta general piso 3	PH 503	Tipo 2.2
PH 104	Planta general piso tipo (4, 5)	PH 504	Tipo 2.3
PH 105	Planta general cubiertas	PH 505	Tipo 2.4
PH 401	Edificios Comunales	PH 506	Tipo 2.5
PH 402	Comunal parqueaderos	PH 507	Tipo 2.6
PH 403	Torre 1 - piso 1 y 2		

En concordancia con lo anteriormente expuesto, la Curadora Urbana 1, del Municipio de Cajicá, abogada MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar diecisiete (17) planos de alinderamiento correspondientes al proyecto multifamiliar en agrupación **"ROSALES"** PROPIEDAD HORIZONTAL (PH), aportados por el señor DIEGO JAVIER OSPINA GARZON identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.228.907 de Bogotá, en calidad de representante legal de la sociedad CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., identificada con el NIT 860.513.493-1, titular de las licencias de construcción y de esta aprobación de planos de P.H., sociedad quien actúa en calidad de FIDEICOMITENTE del



**POR MEDIO DE LA CUAL DA APROBACIÓN DE
PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL
"ROSALES"**

patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO CANELON VIS – antes denominado FIDEICOMISO VILLA INES, sobre el lote de terreno:

Dirección / Identificación	Folio de Matrícula Inmobiliaria	Cedula Catastral
CARRERA 4 # 1-42 S (ÁREA ÚTIL MANZANA 3 VIP-VIS)	176-241692	01-00-0007-0001-000 (MAYOR EXTENSIÓN)

ARTÍCULO SEGUNDO. - El proyecto multifamiliar en agrupación "ROSALES" PROPIEDAD HORIZONTAL (PH), se aprueba conforme con el proyecto de división detallado en el ANEXO 1 de esta Resolución el cual consta de dos (2) páginas, y muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para que proceda su constitución en Propiedad Horizontal.

ARTÍCULO TERCERO. - Los planos constructivos de soporte, obran dentro del archivo físico y magnético de este despacho como parte de la licencia 25126-1-24-0056, y fueron verificados para la expedición de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, esta Resolución no tiene limitación (vigencia) en el tiempo por cuanto no conlleva autorización de ejecución o actualización de obras, certificación, conceptualización o certificación de situaciones urbanísticas.

ARTICULO QUINTO. - Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante esta misma curadora urbana 1 de Cajicá y el de apelación ante la secretaria de Planeación del municipio de Cajicá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de esta Resolución.

Dado en Cajicá., el día **27 SEP. 2024**, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cordialmente,



MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD
CURADORA URBANA 1
MUNICIPIO DE CAJICÁ



PROYECTO Rosales - Cajicá

CUADRO DE ÁREAS - PROYECTO DE DIVISION

El Proyecto Rosales, está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal con la Ley 675 de 2001 y se compone como se describe a continuación:

BIENES PRIVADOS

Está compuesto por 90 apartamentos como unidades privadas de VIVIENDA VIP distribuidas en 1 torre de 5 pisos.

BIENES COMUNES

ÁREAS LIBRES: El proyecto cuenta con Zonas verdes

PARQUEADEROS: El proyecto cuenta con 68 parqueaderos en total, donde 45 parqueaderos son para residentes, 23 parqueaderos son para visitantes (4 destinados para movilidad reducida). Cuenta con 34 bicicletas.

EDIFICIOS COMUNALES (2):

EDIFICIO BASURAS: Piso 1. Cuarto residuos aprovechables, Cuarto residuos orgánicos aprovechables, Cuarto residuos no aprovechables.

EDIFICIO COMUNAL Y PARQUEADEROS: Piso Sótano. Tanque RCI, Tanque agua potable 1, Tanque agua potable 2, Piso 1. Parqueaderos, Cuarto de bombas, Circulaciones vehiculares, Escaleras (2), Tableros eléctricos, Portería con un (1) baño y cocineta, Rampa vehicular, Ascensor, Salón 1, Salón 2, Salón 3, Subestación, Celdas, Transformador, Piso 2. Escaleras (2), Gimnasio, Ascensor, Baños (2), Baño PMR, Parqueaderos, Circulaciones vehiculares, Rampa vehicular, Cuarto de aseo, Piso 3. Escaleras (2), Ascensor, Baños (3), Sala premium con cocineta, Salón social con lavaplatos, Terraza BBQ, Circulaciones vehiculares, Parqueaderos, Bicicleteiros, Depósito

Para constituir el proyecto Rosales en el Régimen de Propiedad Horizontal, de conformidad a lo establecido en la Ley 675 de Agosto 3 de 2001, se divide así:

ÁREA UTIL

2987.65 m²

PISO Sótano

AGRUPACIÓN	DESTINACIÓN	TIPOLOGÍA	NÚMERO	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA	ÁREA PRIVADA LIBRE	ÁREA COMÚN CONSTRUIDA DE USO EXCLUSIVO	ÁREA COMÚN LIBRE DE USO EXCLUSIVO	ÁREA COMÚN CONSTRUIDA	ÁREA COMÚN LIBRE	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA
EDIFICIO COMUNAL Y PARQUEADEROS								131.94 m ²		131.94 m ²
TOTAL PISO Sótano				0.00 m²	0.00 m²	0.00 m²	0.00 m²	131.94 m²	0.00 m²	131.94 m²

PISO 1

AGRUPACIÓN	DESTINACIÓN	TIPOLOGÍA	NÚMERO	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA	ÁREA PRIVADA LIBRE	ÁREA COMÚN CONSTRUIDA DE USO EXCLUSIVO	ÁREA COMÚN LIBRE DE USO EXCLUSIVO	ÁREA COMÚN CONSTRUIDA (M ²)	ÁREA COMÚN LIBRE	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA
TORRE 1	APARTAMENTO	1.1	101	31.28 m ²				4.47 m ²		35.75 m ²
TORRE 1	APARTAMENTO	2.1	102	31.33 m ²				3.82 m ²		35.15 m ²
TORRE 1	APARTAMENTO	2.2	103	31.33 m ²				3.82 m ²		35.15 m ²
TORRE 1	APARTAMENTO	2.1	104	31.33 m ²				3.82 m ²		35.15 m ²
TORRE 1	APARTAMENTO	2.3	105	31.33 m ²				4.13 m ²		35.46 m ²
TORRE 1	APARTAMENTO	2.4	106	31.33 m ²				4.13 m ²		35.46 m ²
TORRE 1	APARTAMENTO	2.2	107	31.33 m ²				3.82 m ²		35.15 m ²
TORRE 1	APARTAMENTO	2.1	108	31.33 m ²				3.82 m ²		35.15 m ²
TORRE 1	APARTAMENTO	2.2	109	31.33 m ²				3.82 m ²		35.15 m ²
TORRE 1	APARTAMENTO	2.5	110	31.33 m ²				4.48 m ²		35.81 m ²
TORRE 1	APARTAMENTO	2.4	111	31.33 m ²				4.13 m ²		35.46 m ²
TORRE 1	APARTAMENTO	2.2	112	31.33 m ²				3.82 m ²		35.15 m ²
TORRE 1	APARTAMENTO	2.1	113	31.33 m ²				3.82 m ²		35.15 m ²
TORRE 1	APARTAMENTO	2.3	114	31.33 m ²				4.13 m ²		35.46 m ²
TORRE 1	APARTAMENTO	2.4	115	31.33 m ²				4.13 m ²		35.46 m ²
TORRE 1	APARTAMENTO	2.2	116	31.33 m ²				3.82 m ²		35.15 m ²
TORRE 1	APARTAMENTO	2.1	117	31.33 m ²				3.82 m ²		35.15 m ²
TORRE 1	APARTAMENTO	2.3	118	31.33 m ²				4.13 m ²		35.46 m ²
EDIFICIO BASURAS								42.54 m ²		42.54 m ²
EDIFICIO COMUNAL Y PARQUEADEROS								1038.83 m ²		1038.83 m ²
ÁREA LIBRE (zonas verdes)									1067.95 m ²	
PUNTO FIJO								202.51 m ²		202.51 m ²
TOTAL PISO 1				563.89 m²	0.00 m²	0.00 m²	0.00 m²	1355.81 m²	1067.95 m²	1919.70 m²

PISO 2

AGRUPACIÓN	DESTINACIÓN	TIPOLOGÍA	NÚMERO	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA	ÁREA PRIVADA LIBRE	ÁREA COMÚN CONSTRUIDA DE USO EXCLUSIVO	ÁREA COMÚN LIBRE DE USO EXCLUSIVO	ÁREA COMÚN CONSTRUIDA	ÁREA COMÚN LIBRE	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA
TORRE 1	APARTAMENTO	2.5	201	31.33 m ²				4.23 m ²		35.56 m ²
TORRE 1	APARTAMENTO	2.1	202	31.33 m ²				3.82 m ²		35.15 m ²
TORRE 1	APARTAMENTO	2.2	203	31.33 m ²				3.82 m ²		35.15 m ²
TORRE 1	APARTAMENTO	2.1	204	31.33 m ²				3.82 m ²		35.15 m ²
TORRE 1	APARTAMENTO	2.3	205	31.33 m ²				4.13 m ²		35.46 m ²
TORRE 1	APARTAMENTO	2.4	206	31.33 m ²				4.13 m ²		35.46 m ²
TORRE 1	APARTAMENTO	2.2	207	31.33 m ²				3.82 m ²		35.15 m ²
TORRE 1	APARTAMENTO	2.1	208	31.33 m ²				3.82 m ²		35.15 m ²
TORRE 1	APARTAMENTO	2.2	209	31.33 m ²				3.82 m ²		35.15 m ²
TORRE 1	APARTAMENTO	2.5	210	31.33 m ²				4.48 m ²		35.81 m ²
TORRE 1	APARTAMENTO	2.4	211	31.33 m ²				4.13 m ²		35.46 m ²
TORRE 1	APARTAMENTO	2.2	212	31.33 m ²				3.82 m ²		35.15 m ²
TORRE 1	APARTAMENTO	2.1	213	31.33 m ²				3.82 m ²		35.15 m ²
TORRE 1	APARTAMENTO	2.3	214	31.33 m ²				4.13 m ²		35.46 m ²
TORRE 1	APARTAMENTO	2.4	215	31.33 m ²				4.13 m ²		35.46 m ²
TORRE 1	APARTAMENTO	2.2	216	31.33 m ²				3.82 m ²		35.15 m ²
TORRE 1	APARTAMENTO	2.1	217	31.33 m ²				3.82 m ²		35.15 m ²
TORRE 1	APARTAMENTO	2.3	218	31.33 m ²				4.13 m ²		35.46 m ²
EDIFICIO COMUNAL Y PARQUEADEROS								1019.09 m ²		1019.09 m ²
PUNTO FIJO								155.82 m ²		155.82 m ²
TOTAL PISO 2				563.94 m²	0.00 m²	0.00 m²	0.00 m²	1246.60 m²	0.00 m²	1810.54 m²





PISO 3

AGRUPACIÓN	DESTINACIÓN	TIPOLOGÍA	NÚMERO	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA	ÁREA PRIVADA LIBRE	ÁREA COMÚN CONSTRUIDA DE USO EXCLUSIVO	ÁREA COMÚN LIBRE DE USO EXCLUSIVO	ÁREA COMÚN CONSTRUIDA	ÁREA COMÚN LIBRE	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA
TORRE 1	APARTAMENTO	2.6	301	31.33 m2				4.23 m2		35.56 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.1	302	31.33 m2				3.82 m2		35.15 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.2	303	31.33 m2				3.82 m2		35.15 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.1	304	31.33 m2				3.82 m2		35.15 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.3	305	31.33 m2				4.13 m2		35.46 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.4	306	31.33 m2				4.13 m2		35.46 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.2	307	31.33 m2				3.82 m2		35.15 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.1	308	31.33 m2				3.82 m2		35.15 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.2	309	31.33 m2				3.82 m2		35.15 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.5	310	31.33 m2				4.48 m2		35.81 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.4	311	31.33 m2				4.13 m2		35.46 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.2	312	31.33 m2				3.82 m2		35.15 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.1	313	31.33 m2				3.82 m2		35.15 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.4	314	31.33 m2				4.13 m2		35.46 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.4	315	31.33 m2				4.13 m2		35.46 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.2	316	31.33 m2				3.82 m2		35.15 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.1	317	31.33 m2				3.82 m2		35.15 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.3	318	31.33 m2				4.13 m2		35.46 m2
EDIFICIO COMUNAL Y PARQUEADEROS								291.56 m2	623.28 m2	291.56 m2
PUNTO FIJO								155.82 m2		155.82 m2
TOTAL PISO 3				563.94 m2	0.00 m2	0.00 m2	0.00 m2	519.07 m2	623.28 m2	1083.01 m2

PISO 4

AGRUPACIÓN	DESTINACIÓN	TIPOLOGÍA	NÚMERO	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA	ÁREA PRIVADA LIBRE	ÁREA COMÚN CONSTRUIDA DE USO EXCLUSIVO	ÁREA COMÚN LIBRE DE USO EXCLUSIVO	ÁREA COMÚN CONSTRUIDA	ÁREA COMÚN LIBRE	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA
TORRE 1	APARTAMENTO	2.6	401	31.33 m2				4.23 m2		35.56 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.1	402	31.33 m2				3.82 m2		35.15 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.2	403	31.33 m2				3.82 m2		35.15 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.1	404	31.33 m2				3.82 m2		35.15 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.3	405	31.33 m2				4.13 m2		35.46 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.4	406	31.33 m2				4.13 m2		35.46 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.2	407	31.33 m2				3.82 m2		35.15 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.1	408	31.33 m2				3.82 m2		35.15 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.2	409	31.33 m2				3.82 m2		35.15 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.5	410	31.33 m2				4.48 m2		35.81 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.4	411	31.33 m2				4.13 m2		35.46 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.2	412	31.33 m2				3.82 m2		35.15 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.1	413	31.33 m2				3.82 m2		35.15 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.3	414	31.33 m2				4.13 m2		35.46 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.4	415	31.33 m2				4.13 m2		35.46 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.2	416	31.33 m2				3.82 m2		35.15 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.1	417	31.33 m2				3.82 m2		35.15 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.3	418	31.33 m2				4.13 m2		35.46 m2
PUNTO FIJO								155.82 m2		155.82 m2
TOTAL PISO 4				563.94 m2	0.00 m2	0.00 m2	0.00 m2	227.51 m2	0.00 m2	791.45 m2

PISO 5

AGRUPACIÓN	DESTINACIÓN	TIPOLOGÍA	NÚMERO	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA	ÁREA PRIVADA LIBRE	ÁREA COMÚN CONSTRUIDA DE USO EXCLUSIVO	ÁREA COMÚN LIBRE DE USO EXCLUSIVO	ÁREA COMÚN CONSTRUIDA	ÁREA COMÚN LIBRE	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA
TORRE 1	APARTAMENTO	2.6	501	31.33 m2				4.23 m2		35.56 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.1	502	31.33 m2				3.82 m2		35.15 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.2	503	31.33 m2				3.82 m2		35.15 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.1	504	31.33 m2				3.82 m2		35.15 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.3	505	31.33 m2				4.13 m2		35.46 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.4	506	31.33 m2				4.13 m2		35.46 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.2	507	31.33 m2				3.82 m2		35.15 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.1	508	31.33 m2				3.82 m2		35.15 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.2	509	31.33 m2				3.82 m2		35.15 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.5	510	31.33 m2				4.48 m2		35.81 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.4	511	31.33 m2				4.13 m2		35.46 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.2	512	31.33 m2				3.82 m2		35.15 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.1	513	31.33 m2				3.82 m2		35.15 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.3	514	31.33 m2				4.13 m2		35.46 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.4	515	31.33 m2				4.13 m2		35.46 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.2	516	31.33 m2				3.82 m2		35.15 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.1	517	31.33 m2				3.82 m2		35.15 m2
TORRE 1	APARTAMENTO	2.3	518	31.33 m2				4.13 m2		35.46 m2
PUNTO FIJO								155.82 m2		155.82 m2
TOTAL PISO 5				563.94 m2	0.00 m2	0.00 m2	0.00 m2	227.51 m2	0.00 m2	791.45 m2

RESUMEN ÁREAS

	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA	ÁREA PRIVADA LIBRE	ÁREA COMÚN CONSTRUIDA DE USO EXCLUSIVO	ÁREA COMÚN LIBRE DE USO EXCLUSIVO	ÁREA COMÚN CONSTRUIDA	ÁREA COMÚN LIBRE	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA
TOTAL PISO Sótano					131.94 m2		131.94 m2
TOTAL PISO 1	563.89 m2				1355.81 m2	1067.95 m2	1919.70 m2
TOTAL PISO 2	563.94 m2				1246.60 m2		1810.54 m2
TOTAL PISO 3	563.94 m2				519.07 m2	623.28 m2	1083.01 m2
TOTAL PISO 4	563.94 m2				227.51 m2		791.45 m2
TOTAL PISO 5	563.94 m2				227.51 m2		791.45 m2
TOTAL ÁREAS	2819.65 m2	0.00 m2	0.00 m2	0.00 m2	3708.44 m2	1691.23 m2	6528.09 m2

[Handwritten signature]



**LA CURADORA URBANA No. 1 DE CAJICA
ABOGADA MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD**

En uso de las facultades legales que le son conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, y el Decreto Municipal 115 del 22 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la RESOLUCION No 24-1-0096 de 27 de Septiembre de 2024 "Por lo cual se da aprobación de planos en la modalidad de PROPIEDAD HORIZONTAL, sobre el predio ubicado KR 4 No 1-42 S MZ 3 VIP-VIS, , con cédula catastral 01-00-0007-0001-000 y folio de matrícula inmobiliaria 176-241692.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, la RESOLUCION No 24-1-0096 de 27 de Septiembre de 2024, queda ejecutoriada el día Veintiuno (21) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Se expide por solicitud del interesado, el día Dieciocho (18) del mes de Octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente

**MARIA J. TERESA RESTREPO BRIGARD
CURADORA URBANA 1
MUNICIPIO DE CAJICÁ**



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

CURADURÍA URBANA No.1
ABOG. MARIA TERESA RESTREPO DE BRIGARD

Radicación: 24-1-00251
Trámite: APROBACION PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL
Dirección: CL 23 9 92 AREA DE SESION TIPO A PARQUE No 1
Acto Administrativo: RESOLUCION No 24-1-0096
Propietarios/apoderado: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. FIDEICOMITENTE

En la ciudad de Cajicá a la fecha 17 DE OCTUBRE DE 2024, se notifica personalmente del siguiente ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCION No 24-1-0096 con fecha de expedición 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, correspondiente al inmueble ubicado en PARQUE CENTRAL CAJICA MANZANA 3 a LEY DE CAROLINA RAMIREZ Identificado(a) con cédula de ciudadanía No 52990328 en calidad de APODERADA como consta en los documentos que se adjuntan a esta notificación.

Igualmente, se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto referido.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria	SI	X	NO
---	----	---	----

EL NOTIFICADO